



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

Formulario de Solicitud de Inscripción de una Oferta Pública de Valores de Renta Fija

EMISORES DIFERENCIADOS: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y GOBIERNO CENTRAL.

Fecha de Vigencia SC: 27/05/2020

EMISOR NACIONAL

1 Sobre el Emisor:

Nombre de la Institución: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Dirección: AV. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA ESQ. LEOPOLDO NAVARRO, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N., REPUBLICA DOMINICANA
Teléfono: 809-221-9111
Correo Electrónico: SUBASTA@BANCENTRAL.GOV.DO Página Web: WWW.BANCENTRAL.GOV.DO

2 Representante Legal o Apoderado Especial del Emisor:

Nombre: LIC. ERVIN NOVAS BELLO Y LIC. MAXIMO J. RODRIGUEZ A.
Nacionalidad: DOMINICANOS
Puesto en la Institución: GERENTE DEL BANCO CENTRAL Y DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE REGULACION Y ESTABILIDAD FINANCIERA

3 Tipo de Emisión:

NOTAS DEL BANCO CENTRAL

Garantías que respaldan el programa de emisiones, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia (si aplica):

ACTIVOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

5 Base Legal:

DECIMOSEGUNGA RESOLUCION DICTADA POR LA JUNTA MONETARIA EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

6 Reapertura indicando el número de emisión inscrita en el RMV y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura (si aplica):

7 Características generales de los valores:

Características Generales		Emisión
1	Denominación de los valores	NOTAS DEL BANCO CENTRAL
2	Monto Autorizado de acuerdo a la base legal	50,000,000,000.00
3	Monto a ser colocado por la emisión	50,000,000,000.00
4	Monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal	NA
5	Moneda	DOP (PESOS DOMINICANOS)
6	Destinatario de los valores	Entidades de Intermediación Financiera, Puestos de Bolsa, otros Inversionistas Institucionales, Empresas no Financieras y Público en General. Las Entidades no participantes en el Sistema Electrónico de Subastas del Banco Central (CSS) y el Público en General deberán participar a través de un Puesto de Bolsa.

8 Características específicas de los valores:

Características Específicas		Emisión
1	Valor Nominal	10,000.00
2	Cantidad de Valores	5,000,000.00
3	Monto Mínimo de inversión	1,000,000.00
4	Fecha de Inicio de Colocación	Por Tramos
5	Fecha de vencimiento de los valores	08/08/2025
6	Fecha de Emisión	08/08/2022
7	Tasa de Interés	12.000000%
8	Base de Cálculo para el pago de los intereses	ACTUAL/ACTUAL ICMA
9	Fecha de Pago	-
10	Periodicidad del pago	Semestral
11	Forma de pago de interés y capital	Crédito a cuenta
12	Agente de pago de los intereses y del capital	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
13	Amortización de capital	NA
14	Opción de redención anticipada	NO
15	Representación de la emisión	Desmaterializada
16	Código Identificación de los Valores	DOBCNO080825
17	Procedimiento para la fijación de precio	Subastas
18	Mecanismos centralizados de negociación para la colocación en el mercado primario	Sistema Electrónico de Subasta del Banco Central (CSS)

19	Mecanismos de negociación en el mercado secundario	Los valores anotados en cuenta podrán ser negociados en el mercado secundario bursátil o extrabursátil.
20	Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S. A.
21	Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general, si existieran.	Programa de colocaciones de acuerdo a la Programación Monetaria del Banco Central

Formalidades para entrega de la Documentación:

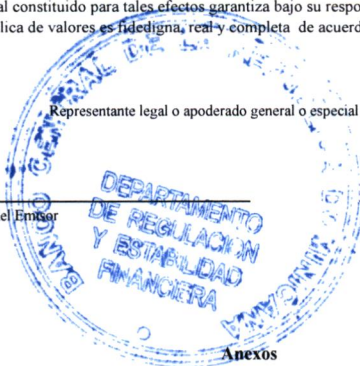
La documentación deberá ser entregada en idioma español, en un (1) original.

La firma del representante legal o apoderado general o especial constituido para tales efectos garantiza bajo su responsabilidad, que los datos contenidos en el presente formulario y toda la documentación presentada para la inscripción de la oferta pública de valores es fidedigna, real y completa de acuerdo al Art. 54 de la Ley del Mercado de Valores.

Representante legal o apoderado general o especial de la sociedad:

Rodriguez A.

Firma Representante Legal y Sello del Emisor



Anexos

03/08/2022

Fecha

Copia o Extracto de Ley, Resolución o Acta que autoriza la emisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Información sobre el emisor

Nombre de la Institución: Indicar el nombre completo de la institución que emitirá la Oferta Pública de Valores.

Dirección: Indicar la dirección exacta donde está ubicada la institución.

Teléfono: Indicar el número telefónico de la institución.

Correo Electrónico y Página Web: Indicar el correo electrónico y la página web de la Institución.

2. Representante Legal o Apoderado Especial del Emisor:

Nombre: Indicar el nombre completo del representante legal o apoderado especial de la institución.

Nacionalidad: Indicar la nacionalidad del representante legal o apoderado especial de la institución.

Puesto en la Institución: Indicar el puesto que ocupa en la institución el representante legal o apoderado especial.

3. Tipo de Emisión Indicar si la emisión está compuesta por valores de renta fija y qué tipo.

4. Garantías que respaldan la emisión, así como los datos principales de las mismas incluyendo su vigencia (Si aplica): Indicar el o los tipos de garantías que respaldan la emisión, (quirografaria, hipotecaria, prendaria, etc) y la vigencia de las mismas.

5. Base Legal: Indicar la Ley, resolución o documento legal que autoriza a la institución a realizar la Oferta Pública de Valores.

6. Reapertura indicando el número de emisión inscrita en el RMV y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura (si aplica): Indicar el número de emisión inscrita en el RMV y el código ISIN al cual se le va aplicar la reapertura.

7. Características Generales de los Valores

Denominación de los Valores: Indicar el tipo de instrumento que a emitir.

Monto Autorizado de acuerdo a la base legal : Indicar el monto autorizado de acuerdo a lo establecido en la base legal.

Monto a ser colocado por la emisión: Indicar el monto que será colocado de la emisión.

Monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal: Indicar el monto pendiente de suscripción del monto autorizado en la base legal.

Moneda: Indicar la moneda en la cual serán emitidos los valores.

Destinatario de los valores: Indicar el público al que se dirige la emisión.

8. Características Específicas de los Valores

Valor Nominal: Indicar el valor nominal de los valores que compone el programa de emisiones.

Cantidad de Valores:	Indicar la cantidad de valores que componen la emisión.
Monto Mínimo de inversión:	Indicar el monto mínimo de inversión.
Fecha de Inicio de Colocación:	Indicar la fecha de colocación de los valores, es decir, la fecha en que se podrán los valores a disposición del público.
Fecha de vencimiento de los valores:	Indicar la fecha de vencimiento de los valores.
Fecha de Emisión:	Indicar la fecha de emisión de los valores.
Tasa de Interés:	Indicar la tasa de interés de los valores que va a generar el instrumento, especificando si será fija o variable y la moneda.
Base de Cálculo para el pago de los intereses:	Indicar la fórmula o base de cálculo del pago de interés.
Fecha de pago:	Indicar la fecha de pago periódica en que aplicarán los intereses.
Periodicidad del pago:	Indicar la periodicidad del pago de los intereses.
Forma de pago de interés y capital:	Indicar la forma de pago de interés y capital, es decir si será en efectivo, crédito a cuenta, etc.
Agente de pago de los intereses y del capital:	Indicar quién será el Agente de pago de intereses y del capital de los valores.
Amortización de capital:	Indicar si la emisión tendrá amortización periódica o el pago de capital será a vencimiento. En caso de amortización periódica, indicar periodicidad.
Opción de redención anticipada:	Indicar si la emisión o el Programa de Emisiones cuentan o no con opción de redención anticipada y el procedimiento para aplicarla.
Representación de la emisión:	Desmaterializada mediante anotaciones en cuenta.
Código Identificación de los Valores:	Indicar el código de identificación de los valores.
Procedimiento de fijación de precios:	Indicar el procedimiento de fijación del precio de la emisión: subasta o precio único, y modalidad de colocación primaria según aplique.
Mecanismo centralizado de negociación para la colocación en el mercado primario:	Indicar el mecanismo centralizado de negociación a través del cual se colocarán los valores en el mercado primario.
Mecanismos de negociación mercado secundario:	Indicar el mecanismo de negociación ya sea a través Mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.
Entidad encargada de la anotación en cuenta de los valores:	Indicar el nombre completo de la entidad que será la encargada de la custodia de los valores.
Otras características principales relevantes para los inversionistas y el público en general	Indicar otras características principales relevantes sobre los valores que sean de interés para los inversionistas y el público en general.
Firma Representante Legal y Sello del Emisor	Plasmar la firma del representante legal y sello del emisor.
Fecha:	Indicar la fecha en la cual se ha firmado el formulario.
Anexos:	Como anexo a la solicitud de inscripción, se debe remitir la base legal que sustenta la emisión.



CERTIFICACION

Los infrascritos, **Clarissa de la Rocha de Torres**, Vicegobernadora y Presidente del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) y **Máximo J. Rodríguez A.**, Director del Departamento de Regulación y Estabilidad Financiera, Secretario, **CERTIFICAN**, que lo que sigue es una copia fiel de la Segunda Resolución contenida en el Acta No. 71/2022 del Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA), de fecha 03 de agosto del 2022:

Segunda Resolución

1. Recomendar al Gobernador autorizar una (1) nueva emisión de Notas del Banco Central, por un monto total de hasta RD\$50,000.0 millones, con cargo a la Decimosegunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 16 de septiembre del 2010, de conformidad con lo establecido en la Octava Resolución de la Junta Monetaria de fecha 13 de agosto del 2009, de acuerdo al detalle siguiente:

Plazo (en años)	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto Emisión (Millones RD\$)
3	8/8/2022	8/8/2025	50,000.0

- a. **DENOMINACIÓN DE LOS TÍTULOS:** Notas del Banco Central.
 - b. **MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta RD\$50,000.0 millones (Cincuenta mil millones de pesos dominicanos).
 - c. **MONTO MÍNIMO:** RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos).
 - d. **UNIDAD DE VALOR NOMINAL:** Las Notas del Banco Central serán emitidas en nominales de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos) cada una.
 - e. **COLOCACIÓN:** Las Notas del Banco Central serán colocadas por tramos, de forma estandarizada, por medio del mecanismo de subastas públicas competitivas o colocación directa, conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Mercado Abierto (COMA).
- Párrafo:** El Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) definirá, de acuerdo al Programa Monetario y a los vencimientos de valores en circulación, las fechas de la realización de las subastas, para la colocación de esta emisión.
- f. **PLAZO DE LA EMISIÓN:** El plazo de la emisión de las Notas del Banco Central será de 3 años.

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Certificado del acta COMA
2022-08-04 01:50
02-2022-000994-01





- g. **TASA DE INTERÉS DE CUPÓN:** Los valores serán colocados a la tasa de interés de cupón del 12.000000% anual.

Párrafo: Las Notas del Banco Central podrán ser colocadas a la par, a descuento o prima, de acuerdo a los resultados de las subastas o de las condiciones pactadas en la colocación primaria.

- h. **TASA DE RENDIMIENTO:** A ser definida mediante el mecanismo de subasta pública competitiva o de las condiciones pactadas en la colocación primaria.
- i. **CÁLCULO Y FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES:** Los cupones de intereses serán calculados en base a Actual/Actual ICMA, es decir multiplicando el valor nominal por la tasa de interés de cupón, dividido entre la periodicidad de pago. Los intereses serán pagados de forma semestral, a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, en las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales.
- j. **FORMA DE EMISIÓN:** Desmaterializada, mediante anotaciones en cuenta en el sistema de registro electrónico de valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
- k. **IDENTIFICACIÓN:** Las Notas del Banco Central serán identificadas por medio de códigos de identificación internacional ISIN por las siglas en inglés de International Securities Identification Number.
- l. **GARANTÍA:** Las Notas del Banco Central autorizadas en virtud de la presente Resolución están garantizadas por el activo total del Banco Central.
- m. **PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISIÓN:** Indefinido. En el sentido de que la emisión estará vigente hasta agotar el monto autorizado.
- n. **TRANSFERIBILIDAD:** Las Notas del Banco Central podrán ser negociadas libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, entre todo tipo de inversionista, por medio de transferencias electrónicas en el Sistema de Anotación en Cuenta de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
- o. **FORMA DE PAGO DEL CAPITAL:** A término, será realizado a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema LBTR del Banco Central, transfiriendo los fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditado a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.



- p. **COSTO DE CUSTODIA DE ADMINISTRACIÓN:** Los costos asociados al esquema de anotaciones en cuenta de las Notas del Banco Central en el mercado primario, así como de los relativos a las negociaciones en el mercado secundario, serán cubiertos por los tenedores de dichos valores.

Esta certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Clarissa de la Rocha de Torres
Vicegobernadora y Presidente
del Comité de Mercado Abierto
del Banco Central (COMA)

Máximo J. Rodríguez A.
Director
Departamento de Regulación y
Estabilidad Financiera,
Secretario del Comité de Mercado
Abierto (COMA)



Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Macrotítulo de certificado de
inversión especial de banco
central
2022-08-04 01:50
02-2022-000994-03



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

MACROTÍTULO NO NEGOCIABLE

► NOTA DEL BANCO CENTRAL ◀

Nº 0071

SERIE: DOBCNO12.00%080825

FECHA EMISION: 08 de agosto de 2022

FECHA VENCIMIENTO: 08 de agosto de 2025

TASA DE INTERES NOMINAL: 12.00% anual

PLAZO: 3 Año(s)

MONTO DE LA EMISION: RD\$50,000,000,000.00**CINCUENTA
MILLARDOS CON 00/100**

UNIDAD DE VALOR NOMINAL: RD\$10,000.00 **DIEZ MIL CON 00/100**

PAGO DE INTERESES: Semestral en base a Actual/Actual ICMA

PAGO CAPITAL: A Vencimiento

Esta emisión está garantizada con el activo total del Banco Central, sujeto a las disposiciones contenidas en la Decimosegunda Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 16 de septiembre de 2010.

Emitido en Santo Domingo de Guzmán, D. N., hoy día 04 del mes de agosto del año 2022.

Firma Autorizada

Firma Autorizada

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN DE NOTA DEL BANCO CENTRAL

1. Las Notas del Banco Central serán colocadas por tramos, de forma estandarizada, por medio del mecanismo de subastas públicas competitivas, conforme a las condiciones establecidas por el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA).
2. El monto mínimo para participar en las subastas de Notas del Banco Central es de RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos dominicanos) siendo éstos fraccionados en nominales de RD\$10,000.00 (diez mil pesos dominicanos).
3. Las Notas del Banco Central podrán ser colocadas a la par, a descuento o con prima, de acuerdo a los resultados de las subastas públicas competitivas.
4. Los cupones de intereses serán calculados utilizando la base de cálculo Actual/Actual ICMA, es decir multiplicando el valor nominal por la tasa de interés anual del cupón, dividido entre la periodicidad de pago. Los intereses serán pagados de forma semestral y en ningún caso se capitalizarán los intereses.
5. Las Notas del Banco Central serán identificadas por medio del código estándar de identificación internacional ISIN, por las siglas en inglés de International Securities Identification Numbers.
6. Las Notas del Banco Central serán emitidas de forma desmaterializada, mediante anotaciones en cuenta en el Sistema de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
7. El período de colocación de las emisiones de Notas del Banco Central se mantendrá vigente hasta completar la totalidad del monto autorizado para cada emisión.
8. Las Notas del Banco Central podrán ser negociadas libremente en el mercado secundario bursátil y extrabursátil, entre todo tipo de inversionista, por medio de transferencias de anotaciones en cuenta en el Sistema de Anotación de Registro de Valores de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
9. Los cupones de intereses y el capital a vencimiento serán pagados a través de la cuenta de compensación de valores de CEVALDOM, por medio del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central, mediante transferencias de fondos a las cuentas de las entidades de intermediación financiera, para ser acreditados a los beneficiarios finales. No se podrán realizar redenciones antes de la fecha de vencimiento.
10. Los costos asociados al esquema de anotaciones en cuenta de las Notas del Banco Central en el mercado primario, así como de los relativos a las negociaciones en el mercado secundario, serán cubiertos por los tenedores de dichos valores.
11. Los inversionistas que adquieran Notas del Banco Central en el mercado primario, secundario, bursátil o extrabursátil, estarán sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en la República Dominicana sobre prevención de lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas y financiamiento del terrorismo. En adición, los inversionistas reconocen y aceptan, sin reservas ni limitaciones, que el Banco Central pueda consultar sus datos en el maestro de cedulados de la Junta Central Electoral, actuación que no podrá ser impugnada por ellos.